ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION

Riohacha, La Guajira, 8 de Abril de 2026

Señores:
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ROIG Y VILLALBA
Fonseca – La Guajira

REF: INVITACION No 001 de 2026

Presento oferta, para seleccionar al proponente que **APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO, CULTURAL, DEPORTIVO, ESPIRITUAL Y DISCIPLINARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA,** para el cumplimiento de las actividades de apoyo a la misión de la Institución Educativa TECNICA ROIG Y VILLALBA DE FONSECA.

El suscrito FERNANDO ENRIQUE RENTERIA NARVAEZ, identificado con cedula de ciudadanía Nº 84.033.023 de Riohacha, La Guajira, legalmente autorizado para actuar en nombre de la Fundación Ave Fénix 900233505–2 es una entidad sin ánimo de lucro. Sometida a vigilancia del distrito turístico y cultural de Riohacha e inscrita en la cámara de comercio de Riohacha del 30 de Julio del 2008 bajo el número 00008074 del libro 1 de la persona jurídica sin ánimo de lucro, de acuerdo con las normas establecidas en la presente Invitación Publica No. 001 de 2026, hago llegar a ustedes la siguiente propuesta para la **APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO, CULTURAL, DEPORTIVO, ESPIRITUAL Y DISCIPLINARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA,** en la ciudad de Fonseca, La Guajira, para el efecto declaro:

Que está propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete al firmante de esta carta o a quien representa.
Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable de que ella se deriva.
Que conozco y acepto los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta invitación.
Que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley.
Que la presente propuesta consta de _____ ( ) folios debidamente numerados y firmados.

Acusamos recibo de las adendas Nos. _____
Que la validez de mi oferta es de Noventa (90) días.

Atentamente,

Nombre	**FERNANDO ENRIQUE RENTERIA NARVAEZ**
Nit. O C.C. No.	84.033.023 de Riohacha
Dirección	Calle 27 No 7 A – 57
Ciudad	Riohacha – La Guajira

ANEXO 2

OBJETO: Realizar el: **APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO, CULTURAL, DEPORTIVO, ESPIRITUAL Y DISCIPLINARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA.**

PROPUESTA ECONÓMICA

El valor total, para la prestación del servicio requerido en los estudios previos y en la invitación pública, corresponde a: TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($33.700.240.00) MONEDA LEGAL.

Declaro que conozco los estudios previos y demás documentos parte integrante del contrato.

Ítem	Gestión	Actividad	Valor
1	Académica	Olimpiadas académicas (matemáticas, lenguaje, ciencias)	$ 1.500.240
2	Académica	Feria científica institucional	$ 2.000.000
3	Académica	Concursos de lectura y escritura	$ 1.200.000
4	Académica	Material pedagógico y didáctico	$ 1.300.000
5	Cultural	Festival cultural institucional	$ 1.500.000
6	Cultural	Celebraciones conmemorativas (Día del Idioma, Mujer, etc.)	$ 1.100.000
7	Cultural	Muestras artísticas (danza, música, teatro)	$ 1.200.000
8	Cultural	Logística (sonido, decoración, escenarios)	$ 1.000.000
9	Deportiva	Juegos intercursos	$ 1.800.000
10	Deportiva	Jornadas deportivas	$ 1.200.000
11	Deportiva	Actividades recreativas (Día del Niño)	$ 2.000.000
12	Deportiva	Implementos deportivos	$ 800.000
13	Convivencia	Talleres de convivencia escolar	$ 800.000
14	Convivencia	Prevención del bullying y ciberbullying	$ 600.000
15	Convivencia	Material pedagógico socioemocional	$ 500.000
16	Democrática	Elección de gobierno escolar	$ 1.500.000
17	Democrática	Actividades de liderazgo estudiantil	$ 1.000.000
18	Democrática	Material electoral y logística	$ 500.000
19	Espiritual	Actividades de formación en valores	$ 1.000.000
20	Espiritual	Celebraciones institucionales	$ 1.300.000
21	Espiritual	Material formativo	$ 700.000
22	Técnica	Feria empresarial	$ 1.800.000
23	Técnica	Proyectos de emprendimiento	$ 1.000.000
24	Técnica	Insumos y materiales técnicos	$ 700.000
25	Comunitaria	Festival de la familia	$ 1.300.000
26	Comunitaria	Escuela de padres y encuentros	$ 1.000.000
27	Comunitaria	Logística y refrigerios	$ 800.000

FUNDACION "Somos Personas con Aptitudes Diferentes"

28	Inclusión	Día de la inclusión (autismo u otros)	$ 1.000.000
29	Inclusión	Talleres de sensibilización	$ 900.000
30	Inclusión	Material pedagógico inclusivo	$ 700.000
TOTAL			**$ 33.700.240**

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa TECNICA ROIG Y VILLALBA de Fonseca efectuará el pago de la siguiente manera: en UN SOLO (1) pago, el 100%, previa entrega de elementos a la Institución, certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato sería de Siete (07) Meses, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. NOTA: Teniendo en cuenta la ley 1819 del 2016 y los requisitos contemplados en el artículo 499 del estatuto tributario actualmente pertenezco al régimen no responsable del IVA, por lo cual NO discrimino IVA en la presente propuesta económica. Para lo cual se adjunta RUT.

Nombre **FERNANDO ENRIQUE RENTERIA NARVAEZ**
Nit. o C.C. No. 84.033.023 de Riohacha
Dirección Calle 24 No 7 A 57
Ciudad Riohacha - La Guajira

ave fénix
"Somos Personas con Aptitudes Diferentes"

ANEXO 3 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ORDEN	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	FECHAS		VALOR DEL CONTRATO
	Numero	Objeto			inicio	termina	Pesos

OBSERVACIONES

- El Concejo no tendrá en cuenta para efectos de evaluación, el contrato o los contratos cuya información presente errores u omisiones.
- Los contratos adicionales deberán ser relacionados en forma independientes del contrato principal.
- Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas la información incluida en el será responsable del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes
- En caso de que cuadro no sea suficiente para la consignación de la información suministrada podrá reproducirse

Nombre	**FERNANDO ENRIQUE RENTERIA NARVAEZ**
Nit. o C.C. No.	84.033.023 de Riohacha
Dirección	Calle 24 No 7 A 57
Ciudad	Riohacha - La Guajira

ANEXO 4 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Riohacha, La Guajira, 8 de Abril de 2026

Señores:
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ROIG Y VILLALBA
Fonseca – La Guajira

REF: INVITACION No 001 de 2026.

El suscrito FERNANDO ENRIQUE RENTERIA NARVAEZ, identificado con cedula de ciudadanía Nº 84.033.023 de Riohacha, La Guajira, legalmente autorizado para actuar en nombre de la Fundación Ave Fénix 900233505–2 es una entidad sin ánimo de lucro. Sometida a vigilancia del distrito turístico y cultural de Riohacha e inscrita en la cámara de comercio de Riohacha del 30 de Julio del 2008 bajo el número 00008074 del libro 1 de la persona jurídica sin ánimo de lucro, de acuerdo con las normas establecidas en la presente Invitación Publica No. 001 de 2026, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ROIG Y VILLALBA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación INVITACION No 001 de 2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación INVITACION No 001 de 2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación INVITACION No 001 de 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 8 de Abril de 2026.

Nombre **FERNANDO ENRIQUE RENTERIA NARVAEZ**
Nit. o C.C. No. 84.033.023 de Riohacha
Dirección Calle 24 No 7 A 57
Ciudad Riohacha - La Guajira

ANEXO 5 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, en las disposiciones legales vigentes, en especial las contenidas en los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993, y de los artículos 1, 2 , 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26, Numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 Numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado a los 8 de Abril de 2026.

Nombre	**FERNANDO ENRIQUE RENTERIA NARVAEZ**
Nit. o C.C. No.	84.033.023 de Riohacha
Dirección	Calle 24 No 7 A 57
Ciudad	Riohacha - La Guajira

Fonseca, 8 de Abril de 2026.

Señores:
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ROIG Y VILLALBA
Fonseca – La Guajira

Referencia: INVITACION PÚBLICA Nº 001 de 2026

Asunto: PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN ESTATAL DE LA INSTITUCIÓN HASTA VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ROIG Y VILLALBA Nº 001 de 2026.

OBJETO: **APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO, CULTURAL, DEPORTIVO, ESPIRITUAL Y DISCIPLINARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA**

El suscrito FERNANDO ENRIQUE RENTERIA NARVAEZ, identificado con cedula de ciudadanía Nº 84.033.023 de Riohacha, La Guajira, legalmente autorizado para actuar en nombre de la Fundación Ave Fénix 900233505–2 es una entidad sin ánimo de lucro. Sometida a vigilancia del distrito turístico y cultural de Riohacha e inscrita en la cámara de comercio de Riohacha del 30 de Julio del 2008 bajo el número 00008074 del libro 1 de la persona jurídica sin ánimo de lucro, de acuerdo con las normas establecidas en la presente Invitación Publica No. 001 de 2026, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Proceso de Contratación PROCESO No 001 de 2026 - INVITACIÓN, cuyo OBJETO: APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO, CULTURAL, DEPORTIVO, ESPIRITUAL Y DISCIPLINARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación PROCESO No 001 de 2026-INVITACIÓN.
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación PROCESO No 001 de 2026 - INVITACIÓN, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

CALLE 24 N° 7A – 57
Barrio Luis Eduardo Cuellar
Email: avefenixfundacion.pad@gmail.com
Twiter:@avefenixsys
Cel: 300 313 37 34 / 300 445 40 05
Riohacha – La Guajira

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Dado en Fonseca, La Guajira, a los 8 de Abril de 2026.

Nombre **FERNANDO ENRIQUE RENTERIA NARVAEZ**
Nit. o C.C. No. 84.033.023 de Riohacha
Dirección Calle 24 No 7 A 57
Ciudad Riohacha - La Guajira

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002)

PERSONA JURIDICA

El Suscrito, **FERNANDO ENRIQUE RENTERIA NARVAEZ,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 84.033.023 de Riohacha, La Guajira, actuando en nombre propio en su calidad de contratista, inscrita en la Cámara de Comercio de La Guajira, bajo en Número 189555, de acuerdo con la ley 789 de 2002, manifiesto bajo juramento, que me encuentro a PAZ y SALVO por todo concepto en el pago de sus obligaciones legales en lo concerniente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a Caja de Compensación Familiar, ICBF, SENA y Nómina en relación con sus empleados de los últimos Seis (6) meses.

Lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dado a los 8 de Abril de 2026.

Nombre	**FERNANDO ENRIQUE RENTERIA NARVAEZ**
Nit. o C.C. No.	84.033.023 de Riohacha
Dirección	Calle 24 No 7 A 57
Ciudad	Riohacha - La Guajira

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
(LEY 816 de 2003)

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ROIG Y VILLALBA
Fonseca – La Guajira

PROCESO: INVITACION PÚBLICA Nº 001 de 2026: PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN ESTATAL DE LA INSTITUCIÓN HASTA VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ROIG Y VILLALBA Nº 001 de 2026

OBJETO: **APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO, CULTURAL, DEPORTIVO, ESPIRITUAL Y DISCIPLINARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA**

El suscrito FERNANDO ENRIQUE RENTERIA NARVAEZ, identificado con cedula de ciudadanía Nº 84.033.023 de Riohacha, La Guajira, legalmente autorizado para actuar en nombre de la Fundación Ave Fénix 900233505–2 es una entidad sin ánimo de lucro. Sometida a vigilancia del distrito turístico y cultural de Riohacha e inscrita en la cámara de comercio de Riohacha del 30 de Julio del 2008 bajo el número 00008074 del libro 1 de la persona jurídica sin ánimo de lucro, de acuerdo con las normas establecidas en la presente Invitación Publica No. 001 de 2026

Manifiesto que:

De acuerdo con la ley 816 del 2003 y con el fin de garantizar la reciprocidad y a apoyar la Industria Nacional, ofrezco contratar personal 100% Colombiano para el desarrollo del proyecto.

Riohacha, La Guajira,8 de Abril de 2026

Nombre	**FERNANDO ENRIQUE RENTERIA NARVAEZ**
Nit. o C.C. No.	84.033.023 de Riohacha
Dirección	Calle 24 No 7 A 57
Ciudad	Riohacha - La Guajira

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2026 - 17:00:54
Recibo No. S000681441, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN e5tA4VGJu7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION AVE FENIX
Nit : 900233505-2
Domicilio: Riohacha, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0503193
Fecha de inscripción: 30 de julio de 2008
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 24 7A-57
Barrio : LUIS EDUARDO CUELLAR
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : avefenixfundacion.pad@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3004454005
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 8 N 6-23
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : avefenixfundacion.pad@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 02 de mayo de 2008 de la Asamblea Constitutiva de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2008, con el No. 8074 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION AVE FENIX.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 del 02 de abril de 2018 de la Asamblea General Ordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2018, con el No. 21191 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

OBJETO SOCIAL

objeto social: El objetivo principal o general de la “fundacion ave fenix" es la de organizar, sensibilizar y concientizar a comunidades de personas vulnerables residentes en el departamento de la guajira en la defensa

de sus derechos sociales, laborales, culturales, educativos y en salud. Sobre el medio ambiente, vivienda, vías de comunicación y de acceso a edificaciones; económicos, políticos y territoriales. Para lograr el objetivo principal, se cumplirán los siguientes objetivos específicos: 1 Promover, impulsar y desarrollar programas de capacitación a comunidades de personas vulnerables atendidos por la fundación en el departamento de la guajira. 2) Gestionar, coordinar y desarrollar con las entidades de gobierno y las ongs nacionales e internacionales, los proyectos de desarrollo y mejoramiento del nivel de vida de las comunidades de personas vulnerables residentes en la guajira y sus familias. 3) Gestionar, coordinar y desarrollar con las entidades de gobierno y las ongs nacionales e internacionales, todo lo relacionado en materia de crédito, asistencia técnica empresarial y micro empresarial, salud, educación, vivienda, participación política, social y ciudadana, entre otros; para el desarrollo integral de las comunidades de personas vulnerables en el departamento de la guajira. 4) Gestionar, promover, organizar y desarrollar proyectos y programas para la creación de microempresas, empresas asociativas de trabajo, construcción de viviendas, pavimentación comunitaria y de prestaciones de servicios públicos que garanticen el bienestar de los personas con discapacidad residentes en el departamento de la guajira. 5) Prestar asesorías contables, financieras, empresariales, ambientales, educativas y elaboración de proyectos sociales en pro del desarrollo de las comunidades de personas vulnerables. 6) Promover el acceso y ser beneficiario de las concesiones hechas por el estado para tenencia y manejo de medios masivos de comunicación comunitaria que permitan promover y fortalecer los diferentes procesos de las comunidades de personas vulnerables, en el departamento de la guajira. 7) Generar empleo productivo de forma directa e indirecta en beneficio de las comunidades de personas vulnerables y su núcleo familiar, en el departamento de la guajira. 8)Servir como puente entre los estamentos estatales y privados para el empleo de la población con discapacidad como personas laboralmente hábil. 9) Desarrollar programas y proyectos en los campos de la industria, servicios, asesorías empresariales, contables y afines, en procura de generar trabajo relacionado con el objeto social. 10) Promover mecanismos de investigación, mercadeo, sacrificio, pecuario y agrícolas. 11) Desarrollar estrategias que garanticen el mejoramiento de las condiciones culturales de las comunidades de personas vulnerables residentes en el departamento de la guajira. 12) Desarrollar planes, programas y proyectos de infraestructura básica hotelera, de capacitación y fomento del turismo ecológico de parques naturales, lagunas y áreas de interés a nivel regional y nacional. 13) Promover, organizar y desarrollar actividades de capacitación; tales como talleres, seminarios, seminarios-Talleres, diplomados, foros, congresos, del nivel municipal, departamental, nacional e internacional sobre liderazgo, liderazgo empresarial, justicia y derechos humanos, participación ciudadana y equidad, perspectiva de genero, economías solidarias y seguridad alimentaria, en beneficio de las comunidades de personas vulnerables del departamento de la guajira. 14) Desarrollar y adelantar estudios de capacitación e investigación de carácter multidisciplinario en coordinación y convenios con centros docentes, institutos de investigación, el sena, corporaciones educativas e instituciones de educación superior, nacionales e internacionales. 15) Desarrollar planes, programas y proyectos de formación, capacitación y participación deportiva, de las comunidades de personas vulnerables en el departamento de la guajira. 16) Participar en el fortalecimiento de los procesos de paz en el departamento, la fundación podrá direccionar, planear, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar y realizar toda clase de actividades de interés común en la sociedad, principalmente en gestiones y finalidades relacionadas con la gestión social, la educación, la competitividad, la recreación, prevención, la promoción y protección de los derechos de los sectores vulnerables (niños, niñas, adultos mayores, mujeres, jóvenes, adolescentes, población víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, población lgtbi, comunidades indígenas, comunidades negras, población campesina), programas y proyectos sobre paz y postconflicto, emprendimiento y generación de ingresos, el medio ambiente, las actividades agropecuarias, la seguridad y gobierno, el desarrollo tecnológico, la generación de empleo, la vivienda y construcción, la formación para la paz y la democracia, la formación de líderes. 17)Esta fundación podrá asociarse, afiliarse y conformar uniones temporales con otras organizaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas del orden municipal, departamental, nacional e internacional y cuyos objetivos guarden similitud. 18) La fundación podrá comercializar a cualquier escala los siguientes productos: Textos escolares, obras literarias, equipos y elementos de oficina, elementos de aseo en general y todo lo relacionado a vincular laboralmente al sector de las personas con discapacidad en el departamento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: Llevar la representación legal, judicial y extrajudicial de la organización o delegarla cuando sea el caso. Convocar a reuniones a la junta directiva, asamblea general y elaborar las órdenes del día para cada reunión. Coordinar las actividades de la junta directiva y de la organización. Nombrar los empleados que necesite la organización y fijarles las funciones. Firmar los convenios y contratos que se requieran para el buen funcionamiento de la organización, y demás funciones que le asigne la asamblea general. Suscribir los contratos y convenios que establezca la asociación hasta por un tope máximo de cincuenta millones de pesos ($50.000.000&Deg;°). Para celebrar contratos y convenios por sumas superiores deberá contar con el aval de la junta directiva. Paragrafo: Del representante legal suplente: El suplente del presidente de la junta directiva es el representante legal suplente de la fundación, quien tendrá las mismas funciones del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. Sus funciones serán: Asumir la presidencia de la junta directiva a faltas temporales o definitivas del presidente, o cuando este tomando parte en las discusiones y debates. Desempeñar todas las funciones que competen al presidente en su ausencia o por delegación de éste. Las demás funciones que asigne la junta directiva o la asamblea general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 02 de mayo de 2008 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2008 con el No. 8074 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO ENRIQUE RENTERIA NARVAEZ	C.C. No. 84.033.023

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIMEBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FERNANDO ENRIQUE RENTERIA NARVAEZ	C.C. No. 84.033.023
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JUAN MANUEL PERTUZ MENA	C.C. No. 8.790.539
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	AVELINA ISABEL GOMEZ QUINTERO	C.C. No. 40.927.732

Por Acta No. 1 del 02 de mayo de 2008 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2008 con el No. 8074 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIMEBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FERNANDO ENRIQUE RENTERIA NARVAEZ	C.C. No. 84.033.023
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JUAN MANUEL PERTUZ MENA	C.C. No. 8.790.539

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	AVELINA ISABEL GOMEZ QUINTERO	C.C. No. 40.927.732

Por Acta No. 1 del 02 de mayo de 2008 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2008 con el No. 8074 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIMEBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FERNANDO ENRIQUE RENTERIA NARVAEZ	C.C. No. 84.033.023
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JUAN MANUEL PERTUZ MENA	C.C. No. 8.790.539
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	AVELINA ISABEL GOMEZ QUINTERO	C.C. No. 40.927.732

REVISORES FISCALES

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 5 del 02 de abril de 2018 de la Asamblea General Ordinaria	21191 del 29 de mayo de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8899
Actividad secundaria Código CIIU: A0145
Otras actividades Código CIIU: A0144 N7830

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2026 - 17:00:54
Recibo No. S000681441, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN e5tA4VGJu7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $420.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8899.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **84.033.023**

RENTERIA NARVAEZ

APELLIDOS

FERNANDO ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUL-1968**

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-MAR-1987 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4800100-00188310-M-0084033023-20091020 **0017**330971A 1 7840103278

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de abril de 2026, a las 15:44:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002335052
Código de Verificación	9002335052260406154409

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de abril de 2026, a las 15:43:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	84033023
Código de Verificación	84033023260406154341

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293871274

PIB
15:33:25

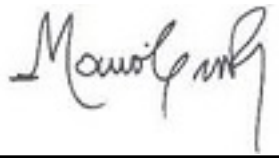
Bogotá DC, 06 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO ENRIQUE RENTERIA NARVAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 84033023:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ACUERDO DE SUBSIDIO

(Acuerdo de subsidio de microcapital)

Para actividades no relativas a créditos

0000022175

A. ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL 0000022175

ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), Y LA FUNDACIÓN AVE FENIX, es una entidad sin ánimo de lucro, exenta de impuestos y retenciones e identificada con NIT.900233505-2. El presente Acuerdo de microcapital (en adelante, el "Acuerdo") se celebra entre el **PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)** y la Institución Receptora **FUNDACIÓN AVE FENIX.**

CONSIDERANDO QUE el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ("PNUD") desarrolla el "PROGRAMA DE PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA", proyecto ATLAS No 80451 adelante, "el Proyecto", implementado a solicitud del Gobierno de Colombia.

CONSIDERANDO QUE el PNUD desea entregar financiamiento a **LA FUNDACIÓN AVE FENIX**, en el contexto de un Proyecto y bajo los términos y condiciones que más adelante se establecen; y

CONSIDERANDO QUE LA **FUNDACIÓN AVE FENIX**, está preparada y dispuesta a aceptar dichos fondos de parte del PNUD para las actividades antes mencionadas bajo dichos términos y condiciones;

EN CONSECUENCIA, las partes contractuales acuerdan lo siguiente:

I. Responsabilidades de LA FUNDACIÓN AVE FENIX

1.1 **LA FUNDACIÓN AVE FENIX** acuerda: 1) Llevar a cabo las actividades descritas en el **Plan de Trabajo** y el **Presupuesto** (adjuntos al presente) y sus actualizaciones relacionadas con la posterior entrega de fondos en **tramos**; 2) Entregar informes correspondientes a cada pago al Comité Directivo; y 3) Entregar estados anuales auditados [cuenta de resultados y balances generales]. En los proyectos en que un contratista técnico proporcione asistencia a la INSTITUCIÓN RECEPTORA, el contratista deberá verificar la exactitud de estos informes/estados. Los fondos proporcionados conforme a este Acuerdo se utilizarán para producir los resultados especificados en sus metas anuales de desempeño [Sección C].

1.2 **LA FUNDACIÓN AVE FENIX** acuerda cumplir los objetivos de desempeño contenidos en la Sección C. Si **LA FUNDACIÓN AVE FENIX** no cumpliera sus responsabilidades especificadas en el artículo 1.1 o bien [Opcional] no alcanzara al menos el 70% de cualquiera de los objetivos de desempeño establecidos para un determinado año, el Comité Directivo tendrá motivos para suspender cualquier apoyo ulterior en la forma de subsidio de microcapital. La suspensión seguirá en efecto hasta que **FUNDACIÓN AVE FENIX** cumpla la meta. En los proyectos en que participe un contratista de asistencia técnica, el contratista estará facultado para, a su entero arbitrio, continuar proporcionando asistencia técnica a la INSTITUCIÓN RECEPTORA durante el período de suspensión.

1.3 **LA FUNDACIÓN AVE FENIX** acuerda informar al Comité Directivo cualquier problema que tenga para alcanzar los objetivos acordados.

II. Duración

2.1 Este Acuerdo entrará en vigencia **a la suscripción del mismo** y expirará **el 12 de Diciembre de 2013** cubriendo el término anticipado del proyecto. Si fuese necesario, el plazo podrá prorrogarse mediante el intercambio de cartas que indiquen la nueva fecha de vencimiento.

III. Pagos

3.1 El PNUD otorgará fondos a **LA FUNDACIÓN AVE FENIX** Por un monto máximo de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE **(COP 36.300.000)** en conformidad con el calendario del presupuesto del proyecto consignado más adelante. Los pagos están sujetos a que **LA FUNDACIÓN AVE FENIX** cumpla con los productos especificados en los Objetivos de desempeño [Sección C].

- Se entregará un primer pago parcial a la organización no gubernamental de siete millones doscientos sesenta mil pesos **(COP $7.260.000)**, 20 % del valor total del acuerdo, a la firma del presente Acuerdo y contra entrega del Plan de Trabajo y el Cronograma.
- Un segundo pago se hará de acuerdo a la programación de los tramos por un monto de veinticinco millones cuatrocientos diez mil pesos **(COP $25.410.000)**, equivalentes al 70% del valor total del acuerdo, contra entrega de los productos establecidos para los Objetivos de desempeño [Sección C].
- Un último pago por tres millones de pesos **(COP $3.630.000)**, 10% del valor total del acuerdo, los cuales se entregarán cuando **LA FUNDACIÓN AVE FENIX** haya presentado al PNUD y éste haya aceptado, el informe narrativo y el informe financiero de lo ejecutado de los productos pactados en el Plan de Trabajo, de conformidad con lo establecido en la clausula 4.3. del presente acuerdo.

3.2 Todos los pagos se depositarán en la cuenta bancaria de **LA FUNDACIÓN AVE FENIX,** cuyos detalles se indican a continuación:

NIT: **900233505-2**
NOMBRE DE LA CUENTA: **FUNDACIÓN AVE FENIX**
NOMBRE DEL BANCO: Bancolombia
No. CUENTA: **526-983750-86**
TIPO DE CUENTA: Ahorros
DIRECCIÓN DEL BANCO: Cra 8 No. 3-09 Riohacha

3.3 El monto del pago de dichos fondos no está sujeto a ajustes o revisiones por fluctuaciones en el precio, en la moneda o en los gastos reales en los que ha incurrido **FUNDACIÓN AVE FENIX** al ejecutar las actividades objeto de este Acuerdo.

IV. Registros, Información e Informes

4.1 **LA FUNDACIÓN AVE FENIX** mantendrá registros claros, exactos y completos de los fondos recibidos en virtud de este Acuerdo.

4.2 **LA FUNDACIÓN AVE FENIX** proporcionará, compilará y tendrá en todo momento a disposición del PNUD en la Implementación y el PNUD los registros o información, ya sea verbal o escrita, que el PNUD pueda razonablemente solicitar respecto de los fondos recibidos por **LA FUNDACIÓN AVE FENIX.**

4.3 Como requisito para el pago del último tramo, según clausula 3.1, **LA FUNDACIÓN AVE FENIX** presentará al PNUD el informe final de todos los gastos efectuados con dichos fondos (incluidos salarios, viajes y suministros), como asimismo el progreso logrado para

alcanzar las metas de las actividades en ejecución, para lo cual utilizará el formato de presentación de informes que aparece en el Anexo I.

4.4 Cualquier correspondencia posterior relacionada con la implementación de este Acuerdo deberá dirigirse a:

Para el **PNUD:**
SILVIA RUCKS
AVENIDA 82 NO. 10- 62, 3 PISO
Bogotá, Colombia

Para **LA FUNDACIÓN AVE FENIX**
FERNANDO ENRIQUE RENTERÍA NARVAEZ
Car 8 no. 6 -23
RIOHACHA – LA GUAJIRA

V. Disposiciones Generales

5.1 Este Acuerdo y sus Anexos constituirán el Acuerdo íntegro entre **LA FUNDACIÓN AVE FENIX y EL PNUD** sustituyendo los contenidos de cualesquiera otras negociaciones y/o acuerdos, ya sean verbales o escritos, atingentes a la materia objeto de este Acuerdo.

5.2 **LA FUNDACIÓN AVE FENIX** llevará a cabo con la debida diligencia y eficiencia todas las actividades descritas en su Plan de Trabajo. Con sujeción a los términos consignados en este Acuerdo, se entiende que **LA FUNDACIÓN AVE FENIX** ejercerá en forma exclusiva el control de la administración e implementación de las actividades a las que se hace referencia en el párrafo 1.1 y que el PNUD no interferirá en el ejercicio de dicho control. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo como el progreso hacia el logro de los objetivos de dichas actividades estarán sujetos a revisión por parte del Comité Directivo. Si en algún momento, el Comité Directivo no está satisfecho con la calidad del trabajo o con los progresos alcanzados en pro de la consecución de dichos objetivos, podrá notificar al PNUD para que éste: (i) retenga el pago de los fondos hasta que, en su opinión, la situación haya sido corregida; o (ii) ponga término a este Acuerdo mediante aviso por escrito a **LA FUNDACIÓN AVE FENIX,** según se describe en el párrafo 5.7 de este documento; y (o) recurra a cualquier otro recurso que sea necesario. La determinación del Comité Directivo respecto de la calidad del trabajo realizado y el progreso alcanzado hacia el logro de dichas metas será definitiva, obligatoria y concluyente para **LA FUNDACIÓN AVE FENIX** en lo que se refiere a pagos posteriores.

5.3 El PNUD no asumen ninguna responsabilidad respecto de la cobertura de seguros de vida, salud, accidentes, viajes u otros de cualquier persona que puedan ser necesarios o deseables para los fines de este Acuerdo como tampoco del personal que realice actividades en virtud de este Acuerdo. Tales responsabilidades serán asumidas por **LA FUNDACIÓN AVE FENIX.**

5.4 Los derechos y obligaciones de **LA FUNDACIÓN AVE FENIX** se limitan a los términos y condiciones de este Acuerdo. En consecuencia, **LA FUNDACIÓN AVE FENIX** y el personal que ejecuta servicios a nombre de la misma no tendrán derecho a ningún beneficio, pago, indemnización o prestación, salvo por lo expresamente estipulado en este Acuerdo.

5.5 **LA FUNDACIÓN AVE FENIX** será la única responsable de las reclamaciones de terceros a raíz de los actos u omisiones de ésta durante el curso de este Acuerdo y el PNUD en ninguna circunstancia asumirán responsabilidad por tales reclamaciones de terceros.

5.6 Los bienes (equipos) proporcionados a **LA FUNDACIÓN AVE FENIX** y adquiridos con fondos del PNUD serán propiedad del PNUD hasta la finalización del proyecto, momento en el cual el PNUD determinará el mejor uso de los mismos. Cuando **LA FUNDACIÓN AVE FENIX** haya cumplido con sus responsabilidades bajo este Acuerdo y el traspaso de los bienes pueda contribuir a la sustentabilidad de las actividades, el PNUD normalmente traspasará estos bienes a **LA FUNDACIÓN AVE FENIX** los cuales se usarán para los fines indicados en el Plan de Trabajo durante el período de vigencia de este Acuerdo.

5.7 Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este Acuerdo mediante aviso por escrito enviado a la otra con treinta (30) días de antelación, ante lo cual **LA FUNDACIÓN AVE FENIX** devolverá de inmediato al PNUD los fondos no utilizados en conformidad con las disposiciones del párrafo 5.6 anterior.

5.8 **LA FUNDACIÓN AVE FENIX** reconoce que el PNUD y sus representantes no han comprometido, real o implícitamente, ningún tipo de financiamiento, salvo por los montos especificados en este Acuerdo específico de financiamiento en tramos. Aunque los documentos relacionados con el proyecto indiquen un monto total de fondos disponibles para esta **INSTITUCIÓN RECEPTORA,** los desembolsos reales dependerán de que **LA FUNDACIÓN AVE FENIX** cumpla o no los objetivos de desempeño. En caso que parte de los fondos se devuelvan al PNUD o que se rescinda este Acuerdo, **LA FUNDACIÓN AVE FENIX** reconoce que el PNUD no tendrán ninguna obligación ulterior frente a ella como resultado de dicha devolución o rescisión.

5.9 Ninguna modificación o cambio a este Acuerdo o renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cláusulas contractuales será válido o exigible, a menos que haya sido previamente aprobado por escrito por las partes contractuales o por sus representantes debidamente autorizados a través de una modificación de este Acuerdo debidamente firmada por las partes contractuales.

5.10 A menos que se resuelva por medio de negociación directa, cualquier controversia o reclamación que pueda surgir o se relacione con este Acuerdo o cualquier incumplimiento del mismo será resuelto en conformidad con las disposiciones del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento. Si durante el curso de las negociaciones directas antes mencionadas, las partes deseen encontrar una solución amigable a dichos desacuerdos, controversias o reclamaciones recurriendo a la conciliación, tal conciliación se llevará a cabo conforme a las disposiciones del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI vigentes en ese momento.

El laudo arbitral que dicte esta Comisión como resultado del arbitraje será obligatorio para las partes y constituirá la decisión definitiva respecto de tales controversias o reclamaciones.

5.11 Ninguna disposición de este Acuerdo o relacionada con él se considerará como una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o el PNUD.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, en su calidad de representantes debidamente designados del PNUD, y de **LA FUNDACIÓN AVE FENIX**, respectivamente, firmaron el presente Memorando de Acuerdo en nombre del **PNUD y LA FUNDACIÓN AVE FENIX** en las fechas que se indican debajo de sus respectivas firmas.

En nombre y representación del PNUD:
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Nombre: SILVIA RUCKS
Cargo Directora País
Fecha: 16 AGO. 2013

En nombre y representación de LA FUNDACIÓN AVE FENIX

Nombre: Fernando Enrique Rentería Narvaez
Cargo Representante legal
Fecha: _____

B. PRESUPUESTO

PARA SU PREPARACIÓN POR LA INSTITUCIÓN RECEPTORA. ESTE PRESUPUESTO SERÁ PRESENTADO AL COMITÉ DIRECTIVO PARA SU APROBACIÓN

PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA

Número del Proyecto: No 80451 "PROGRAMA DE PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA"

Título del Proyecto: *SENSIBILIZACION A LA COMUNIDAD GUAJIRA, Y EN ESPECIAL A SERVIDORES PUBLICOS, SOBRE EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.*

Nombre de la INSTITUCIÓN RECEPTORA: **LA FUNDACIÓN AVE FENIX**

Monto Total de Fondos en virtud del Acuerdo: **$ 36.300.000 (COP TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE)**
Fecha del Acuerdo: _____

PRESUPUESTO DEL PROYECTO (en Moneda Local)
PERÍODO: Desde la fecha de suscripción al 12 de Diciembre de 2013

Categoría general de gastos	Tramo 1 (20%) Desde la fecha de suscripción hasta el 15/08/2013	Tramo 2 (70%) Del 01/08/2013 al 15/11/2013	Tramo 3 (10%) Del 16/11/2013 al 12/12/2013	TOTAL
Asistencia técnica - facilitadores de los talleres de formación y los profesionales encargados de la estrategia de sensibilización.	**7.260.000**			**7.260.000**
Material Pedagógico de acuerdo a la estrategia comunicativa y los talleres de sensibilización.		**10.000.000**		**10.000.000**
Informe virtual detallado con conclusiones y memorias de los cuatro talleres efectivamente realizados, que incluya la recepción que tuvo la obra de teatro en los participantes a los talleres y la estrategia comunicativa general.			**3.000.000**	**3.000.000**
Piezas Comunicacionales en radio, televisión y prensa según los términos de referencia.		**15.410.000**	**630.000**	**16.040.000**
TOTAL	**7.260.000**	**25.410.000**	**3.630.000**	**36.300.000**

SON: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS.

C. Objetivos de desempeño de la INSTITUCIÓN RECEPTORA
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA: **FUNDACIÓN AVE FENIX**

OBJETIVOS DE DESEMPEÑO	NIVEL DE REFERENCIA	Tramo 1 (20%) Desde la fecha de firma a 16/08/2013	Tramo 2 (70%) 17/08/2013 al 15/11/2013	Tramo 3 (10%) 16/11/2013 al 12/12/2013
Realizada una estrategia comunicativa sobre no discriminación y respeto a la diversidad de personas en condición de discapacidad dirigido a toda la comunidad en general del departamento de La Guajira.	Cronograma y plan de trabajo detallado	**7.260.000**		
	Un guion de obra de teatro para la sensibilización respecto de la no discriminación a población en condiciones de discapacidad.		**1.210.000**	
	Una propaganda televisiva sobre no discriminación y respeto a la diversidad de personas en condiciones de discapacidad aprobada por Ministerio del Interior.		**1.100.000**	
	600 emisiones efectivamente realizadas de propaganda aprobada por Ministerio del Interior, con el compromiso de emitir otras 600 en la fecha que sean requeridas por la Fundación Ave Fenix.		**4.400.000**	
	Un anuncio escrito para periódico aprobado por Ministerio del Interior.		**700.000**	
	Doce (12) emisiones efectivamente realizadas de anuncio escrito de periódico aprobado por Ministerio del Interior y el compromiso de emitir otros doce (12) en la fecha que sean requeridas.		**8.000.000**	
	Un reporte del Canal de televisión informando 600 emisiones adicionales efectivamente realizadas de propaganda aprobada.			**330.000**
	Un reporte del Periódico con amplia circulación en La Guajira informando doce (12) emisiones adicionales efectivamente realizadas de anuncio escrito aprobado.			**300.000**
Sensibilizados servidores sobre no discriminación y conocimiento de la legislación espacial para personas en condiciones de discapacidad.	Un CD con guía metodológica de talleres de sensibilización para servidores públicos del departamento de la Guajira sobre la no discriminación y respeto a la diversidad de personas en condición de discapacidad.		**10.000.000**	
	Informe virtual detallado con conclusiones y memorias de los cuatro talleres efectivamente realizados en sobre la no discriminación y respeto a la diversidad de personas en condición de discapacidad, que incluya la recepción que tuvo la obra de teatro en los participantes a los talleres y la estrategia comunicativa general. Así como, los compromisos plasmados en murales de papel por parte de los servidores públicos asistentes contra la discriminación de población discapacitada.			**3.000.000**
TOTAL		**7.260.000**	**25.410.000**	**3.630.000**

Formato de Informe Anual

Año_____

Institución Receptora: _____

METAS GENERALES DEL SUBSIDIO ÍNTEGRO	NIVEL DE REFERENCIA	OBJETIVOS ANUALES PROPUESTOS	PRESUPUESTO ANUAL	RESULTADOS ANUALES REALES	GASTOS ANUALES REALES	PROGRESO HACIA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

M22100202300261

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA – NIT. 892115007-2

Que revisada la información que reposa en los archivos documentales del Distrito, se pudo verificar que la **"FUNDACION AVE FENIX"**, con Nit. número **900.233.505-2;** representante legal **FERNANDO ENRIQUE RENTERIA NARVAEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **84.033.023** expedida en Riohacha La Guajira, suscribió con el Distrito de Riohacha el siguiente Convenio :

CONVENIO SOLIDARIO No.	: 021DE 2015
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	: TREINTA (30) DE ABRIL DE 2015
OBJETO	: APOYO, SENSIBILIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN PARA LOGRAR ACCIONES EN LA ELABORACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
PLAZO DE EJECUCIÓN	: OCHO (08) MESES
VALOR TOTAL	: OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 88.000.000,00) M/CTE.
FECHA DE INICIO	: SEIS (06) DE MAYO DE 2015
FECHA DE FINALIZACIÓN	: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2015

Se deja constancia que el anterior contrato, no generó ninguna clase de vínculo ni relación laboral, ni tampoco da lugar al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales por parte de la administración Distrital.

La presente certificación se expide a petición escrita de la parte interesada, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2023.

Atentamente,

RONALD NEIL PEREZ OJEDA
Director de Contratación
Distrito Especial, Turístico y Cultural.

Powered by CamScanner

M22100202300260

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA – NIT. 892115007-2

Que revisada la información que reposa en los archivos documentales del Distrito, se pudo verificar que la **"FUNDACION AVE FENIX"**, con Nit. número **900.233.505-2;** representante legal **FERNANDO ENRIQUE RENTERIA NARVAEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **84.033.023** expedida en Riohacha La Guajira, suscribió con el Distrito de Riohacha el siguiente Convenio :

CONVENIO SOLIDARIO No.	: 021DE 2014
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	: VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2014
OBJETO	: APOYO, SENSIBILIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN PARA LOGRAR ACCIONES EN LA ELABORACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
PLAZO DE EJECUCIÓN	: DIEZ (10) MESES
VALOR TOTAL	: CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 57.200.000.00) M/CTE.
FECHA DE INICIO	: VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2014
FECHA DE FINALIZACIÓN	: VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2014

Se deja constancia que el anterior contrato, no generó ninguna clase de vínculo ni relación laboral, ni tampoco da lugar al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales por parte de la administración Distrital.

La presente certificación se expide a petición escrita de la parte interesada, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2023.

Atentamente,

RONALD NEIL PEREZ OJEDA
Director de Contratación
Distrito Especial, Turístico y Cultural.

Powered by CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL
DE RIOHACHA

Es momento de gobernar

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Riohacha, en pleno uso de sus facultades, certifica que la Fundación Ave Fénix, identificada con el **NIT: 900233505-2** cumplió a entera satisfacción la ejecución del Convenio Solidario **N° 014 de 2014**, cuyo objeto es: **APOYO LOGISTICO EN LA SENCIBILIZACION Y CARACTERIZACION PARA LOGRARA ACCIONES EN LA ELABORACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA.**

La presente se expide en Riohacha a los 27 días del mes de febrero de 2015 a solicitud de la parte interesada.

Cordialmente,

MARIA ~~TERESA~~ JIMENEZ OLIVELLA
Sec. de Desarrollo Social Municipio de Riohacha

M22100202300261

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA – NIT. 892115007-2

Que revisada la información que reposa en los archivos documentales del Distrito, se pudo verificar que la **"FUNDACION AVE FENIX"**, con Nit. número **900.233.505-2;** representante legal **FERNANDO ENRIQUE RENTERIA NARVAEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **84.033.023** expedida en Riohacha La Guajira, suscribió con el Distrito de Riohacha el siguiente Convenio :

CONVENIO SOLIDARIO No.	: 021DE 2015
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	: TREINTA (30) DE ABRIL DE 2015
OBJETO	: APOYO, SENSIBILIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN PARA LOGRAR ACCIONES EN LA ELABORACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
PLAZO DE EJECUCIÓN	: OCHO (08) MESES
VALOR TOTAL	: OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 88.000.000,00) M/CTE.
FECHA DE INICIO	: SEIS (06) DE MAYO DE 2015
FECHA DE FINALIZACIÓN	: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2015

Se deja constancia que el anterior contrato, no generó ninguna clase de vínculo ni relación laboral, ni tampoco da lugar al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales por parte de la administración Distrital.

La presente certificación se expide a petición escrita de la parte interesada, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2023.

Atentamente,

RONALD NEIL PEREZ OJEDA
Director de Contratación
Distrito Especial, Turístico y Cultural.

Powered by CamScanner

M22100202300260

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA – NIT. 892115007-2

Que revisada la información que reposa en los archivos documentales del Distrito, se pudo verificar que la **"FUNDACION AVE FENIX"**, con Nit. número **900.233.505-2;** representante legal **FERNANDO ENRIQUE RENTERIA NARVAEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **84.033.023** expedida en Riohacha La Guajira, suscribió con el Distrito de Riohacha el siguiente Convenio :

CONVENIO SOLIDARIO No.	: 021DE 2014
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	: VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2014
OBJETO	: APOYO, SENSIBILIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN PARA LOGRAR ACCIONES EN LA ELABORACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
PLAZO DE EJECUCIÓN	: DIEZ (10) MESES
VALOR TOTAL	: CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 57.200.000.00) M/CTE.
FECHA DE INICIO	: VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2014
FECHA DE FINALIZACIÓN	: VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2014

Se deja constancia que el anterior contrato, no generó ninguna clase de vínculo ni relación laboral, ni tampoco da lugar al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales por parte de la administración Distrital.

La presente certificación se expide a petición escrita de la parte interesada, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2023.

Atentamente,

RONALD NEIL PEREZ OJEDA
Director de Contratación
Distrito Especial, Turístico y Cultural.

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Fundación Ave Fénix "Somos personas con aptitudes diferentes"

SIGLA | NIT No. 900233505-2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTAL. [X] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____ | TIPO [ ] [ ] (VER AL RESPALDO) | CLASE [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS Colombia | DEPARTAMENTO La Guajira

MUNICIPIO Riohacha | DIRECCIÓN Carrera 8 N° 6 - 23 Barrio El Centro

TELÉFONOS 300 4454005 / 300 3133734 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Ministerio del Interior	X				$4'300.000.oo
Alcaldia de Riohacha CONV SOLIDARIO No.021 de 2015.	X		7272333	30/12/2015	$80'000.000.oo
Alcaldia de Riohacha CONV SOLIDARIO No.021 de 2014	X		7 2 7 2	23/11/2014.	
Ministerio del Interior PNUD Ac. de Subsidio 0000038955	X			31/12/15	$40'000.000.oo
Gobernación de La Guajira 13-044044-0053	X			20/06/2014	$46.000.000,oo
Ministerio del Interior PNUD Ac. de Subsidio 0000022175	X			12/12/2013	$36'300.000.oo

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO 84'033.023 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 20 de Diciembre 2018

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA